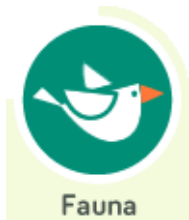


[Inicio](#) » **Información detallada del indicador**

INFORMACIÓN DETALLADA DEL INDICADOR

[Volver](#)

INDIVIDUOS ANIMALES EN RECUPERACIÓN EN EL CENTRO DE RECEPCIÓN Y REHABILITACIÓN DE FAUNA SILVESTRE. FINALIZADO-NEAR

TEMA: CONTROL PARA LA CALIDAD AMBIENTAL - RECURSO: FAUNA SILVESTRE/ESPECÍMENES - LA CIUDAD

- [Ver información resumida](#)
[La Comunidad Opina](#)
[Opine sobre este indicador](#)
[Comparar indicador](#)

 [Ver e Imprimir la ficha completa del indicador](#)[Características](#)[Valores y Gráfico](#)[Entorno](#)[Información Base](#)[Adicionales](#)

CARACTERÍSTICAS

Nombre del indicador

Individuos Animales en Recuperación en el Centro de Recepción y Rehabilitación de Fauna Silvestre.

Finalizado

Sigla

NEAR

Tema

Control para la Calidad Ambiental

Fecha Revisión

2019-08-27

Recurso

Fauna silvestre - Especímenes

Tipo de indicador

Gestión

Ambito

Urbano

Descripción técnica

Existen varios tipos de centros en los cuales puede hacerse el manejo de la fauna silvestre recuperada durante los operativos de control al tráfico ilegal. Actualmente, conforme a las definiciones contenidas en los protocolos desarrollados por el Ministerio del Medio Ambiente en Colombia, se consideran fundamentalmente los siguientes:

Centro de paso. Centro donde se reciben animales silvestres por un periodo corto de tiempo mientras pueden ser enviados a otro lugar para su valoración o disposición final.

Centro de atención y valoración de fauna silvestre. Centro que tiene como fin recibir animales silvestres decomisados para realizar los procedimientos necesarios para determinar la opción para su disposición final.

Centro de rescate. Lugar destinado para la recepción de animales decomisados o rescatados en situaciones humanitarias, para su evaluación y tratamiento.

Centro de rehabilitación. Centro donde se reciben animales silvestres con el fin de habilitarlos para regresar su hábitat natural.

Centro de investigación. Para el interés en el manejo de fauna, es un lugar que mantiene colecciones de animales silvestres con el fin de hacer investigación que puede ser de varios tipos (comportamiento, ecológica, fisiológica, psicológica, médica).

Objeto del indicador

Otorgar una visión a la comunidad de la eficiencia en los procesos de captura (a través de operativos de control de la Secretaría Distrital de Ambiente) o entrega voluntaria de individuos de fauna silvestre.

VALORES Y GRÁFICO

Fórmula (expresión matemática del indicador)

NEAR = Número de Individuos Animales en Recuperación en el Centro de Recepción y Rehabilitación de Fauna Silvestre en la unidad espacial de referencia j, en el periodo de tiempo t.

Variable necesarias para construir el indicador

Unidad del indicador

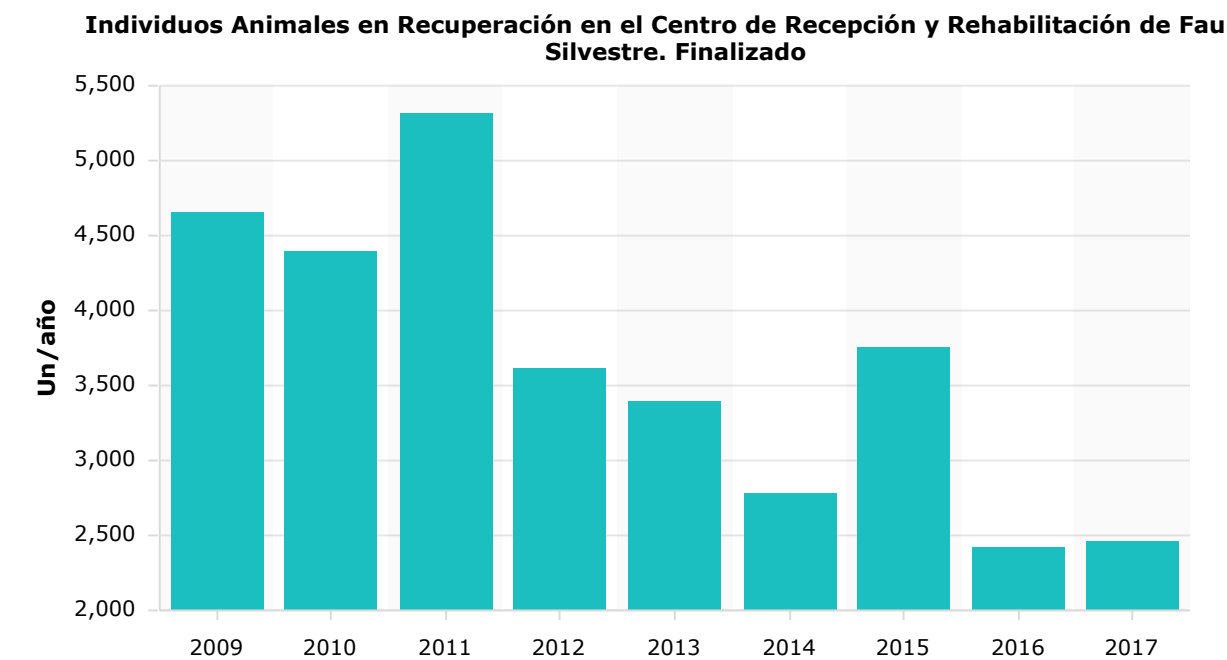
Un/año

Frecuencia de toma de datos

Anual

Análisis Gráfico

☐ Líneas. ☒ Barras.



Individuos Animales en Recuperación en el Centro de Recepción y Rehabilitación de Fauna Silvestre. Finalizado

Fecha	Individuos Animales en Recuperación en el Centro de Recepción y Rehabilitación de Fauna Silvestre. Finalizado NEAR (Un/año)
2009	4.653

2010	4.400
2011	5.318
2012	3.618
2013	3.392
2014	2.780
2015	3.759
2016	2.422
2017	2.461

Tipo de Normatividad o Valor de Referencia

A nivel nacional:

Valor	Unidad	Descripción
		Decreto Ley 2811 de 1974. Presidencia de la República. Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al medio ambiente. Por el cual regula el manejo de los recursos naturales y los demás elementos y factores que conforman el ambiente o influyan en él. Reglamenta el manejo de residuos, basuras, desechos y desperdicios. Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al medio ambiente.
		Ley 99 de 1993 Congreso Nacional de Colombia. Ley General Ambiental de Colombia. Crea el Ministerio del Medio Ambiente, reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, y organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA.
		Decreto 1600 de 1994 Presidencia de la República. Por el cual se reglamenta parcialmente el Sistema Nacional Ambiental (SINA) en relación con los Sistemas Nacionales de Investigación Ambiental y de Información Ambiental.
		Decreto 1753 de 1994 Ministerio del Medio Ambiente. Por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos VIII y XII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales.
		Decreto 1728 de 2002 Ministerio del Medio Ambiente. Por el cual se reglamenta el Título VII de la Ley 99 de 1993 sobre la Licencia Ambiental.
		Decreto 1180 de 2003 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial □ MAVDT. Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre Licencias Ambientales.
		Decreto 1200 de 2004 Presidencia de la República. Por el cual se determinan los instrumentos de planificación ambiental y se adoptan otras disposiciones.
		Resolución 0643 de 2004. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial □ MAVDT

Por medio de la cual se establecen los indicadores mínimos de que trata el artículo 11 del Decreto 1200 de 2004 y se adoptan otras disposiciones.

Resolución 0964 de 2007 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial □ MAVDT
Por la cual se modifica la Resolución 0643 del 2 de junio de 2004 y se adoptan otras disposiciones.

Resolución 848 de 2008, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Por la cual se declaran unas especies exóticas como invasoras y se señalan las especies introducidas irregularmente al país que pueden ser objeto de cría en ciclo cerrado y se adoptan otras determinaciones.

Resolución 2352 de 2006. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Por la cual se modifica la Resolución 0221 del 18 de febrero de 2005, en lo relacionado con el establecimiento de plazos para el marcaje de pie parental de establecimientos de cría en cautividad de la especie Caimán *crocodilus fuscus* y se adoptan otras disposiciones.

Resolución 1029 de 2001. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Por la cual se fija el valor de los servicios de evaluación y seguimiento por la expedición del Salvoconducto Único Nacional para la movilización de especímenes de la diversidad biológica, y se dictan otras disposiciones.

Resolución 454 de 2001. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Por la cual se reglamenta la certificación a la que alude el parágrafo primero del artículo 7o. de la Resolución número 1367 de 2000 del Ministerio del Medio Ambiente.

Resolución 1367 de 2000. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Por la cual se establece el procedimiento para las autorizaciones de importación y exportación de especímenes de la diversidad biológica que no se encuentran listadas en los apéndices de la Convención CITES.

Resolución 1317 de 2000. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Por la cual se establecen unos criterios para el otorgamiento de la licencia de caza con fines de fomento y para el establecimiento de zoocriaderos y se adoptan otras determinaciones.

Resolución 1115 de 2000. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Por medio de la cual se determina el procedimiento para el registro de colecciones biológicas con fines de investigación científica.

Resolución 154 de 1999. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Por la cual se establecen cupos de exportación y se fijan criterios para la definición de cupos de comercialización para especímenes de fauna silvestre proveniente de zoocria.

	Resolución 2064 de 2010. Por la cual se reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de Fauna y Flora Terrestre y Acuática y se dictan otras disposiciones.
--	--

A nivel local:

Valor	Unidad	Descripción
		Decreto Distrital 61 de 2003 Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital, derogado por el Decreto Distrital 456 de 2008 Por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital.
		Decreto Distrital 509 de 2009 "por el cual se adopta el plan de acción cuatrienal ambiental-paca del distrito capital 2009 □ 2012 y se dictan otras disposiciones".
		Acuerdo 327 DE 2008, por medio cual se dictan normas para la planeación, generación y sostenimiento de zonas verdes denominadas "Pulmones Verdes" en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.
		Decreto Distrital 472 DE 2003. Por el cual se reglamenta la arborización, aprovechamiento, tala, poda, transplante o reubicación del arbolado urbano y se definen las responsabilidades de las entidades distritales en relación con el tema.

ENTORNO**Cobertura Geográfica:** Perímetro Urbano**Area de Recolección de Datos:** Área de Influencia**Estrato:** No estratificable**Sector:** No sectorial**Georeferenciación:****INFORMACIÓN BASE**

Fuente de la información (Entidad responsable del indicador)

Entidad: Secretaría Distrital de Ambiente**Unidad encargada:** Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre**Funcionario Responsable:** Claudia Yamile Suárez Poblador**Teléfono:** 3778899**Correo electrónico:** carolina.montoya@ambientebogota.gov.co**Sitio de Internet:** www.secretariadeambiente.gov.co

Funcionario quien Diligencia: Carolina Montoya

Fuente de Datos

Secretaría Distrital de Ambiente, Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre - Centro de Recepción y Rehabilitación de Fauna Silvestre.

Sistema de medición

Número de Especies animales incorporadas al Centro de Recepción y Rehabilitación de Fauna Silvestre , por acciones de control y operaciones decomisadas por la Autoridad Ambiental.

ADICIONALES

Fuente bibliográfica

Secretaria Distrital de Ambiente, Informes de Gestión de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre.

Comentarios

El total de animales atendidos en el Centro de Recepción y Rehabilitación de Fauna Silvestre incluye el inventario inicial a 01 de enero de 2009.

Limitaciones

La carencia de Educación Ambiental que puede cambiar la tendencia destructiva que muestra la humanidad hacia la naturaleza y sus recursos. De allí que rescatar, rehabilitar y luego devolver la libertad, es una experiencia que enriquece y pone en práctica lo que muchos dicen, pero pocos hacen.



Secretaría Distrital de Ambiente Avenida Caracas No. 54 - 38

Conmutador: 377 8899 Horario de atención: lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm Bogotá - Colombia. El Observatorio Ambiental de Bogotá es la expresión del Sistema de Indicadores de Gestión Ambiental (SIGA) de Bogotá D.C. en desarrollo del Artículo 16 del Decreto 456 de 2008, por el cual se reforma el plan de gestión ambiental del Distrito Capital y de los indicadores básicos de seguimiento exigidos en el Acuerdo 67 de 2002.

